Número 70. Lunes 15 de Junio de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Psets.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y su Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 109.

Sanidad.

No habiéndose cumplido por los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, lo ordenado por mi circular de 20 de Abril último, dejando de remitir á este Gobierno las propuestas para la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad que deben regir desde 1.° de Julio próximo, deduciéndose por lo tanto una marcada apatía hácia las disposiciones de mi autoridad, y no siéndome posible tolerar por más tiempo tan punible abandono, he acordado prevenir por última vez á los referidos Alcaldes que si en el improrrogable término de 3.° dia, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, no remiten las mencionadas propuestas, les exigiré sin contemplacion de ningun género la multa de 17 pesetas 50 céntimos con que desde ahora queda conminado cada uno, sin perjuicio de proceder contra ellos á lo demás que haya lugar.

Soria, 11 de Junio de 1887.

El Gobernador,
César Ordáx Avecilla.

Pueblos que se citan.

Acrijos, Aldeaelpozo, Aldehuela de Agreda, Aldehuelas, Beraton, Bretun, Cardejon, Castejon, Collado, Cuesta (la,) Diustes, Esteras de Soria, Fuentes de Agreda, Fuentebella, Jaray, Losilla (la,) Magaña, Matalebreras, Muro de Agreda, Oncala, Pinilla del Campo, Póvar, San Felices, San Pedro Manrique, Sarnago, Tajahuerce, Tamiñe, Valdelagua, Valdemoro, Valdeprado, Vea, Villar del Campo, Villar de Maya, Villar del Rio, Villarijo, Vizmanos, Vozmediano, Abanco, Adradas, Alaló, Andaluz, Arenillas, Barca, Berlanga, Blacos, Borjabad, Cabreriza, Calatañazor, Cañamaque, Centenera de Andaluz, Cobertelada, Coscurita, Cuenca (la,) Escobosa de Almazan, Frechilla, Fuentegelmes, Fuentelmonge, Lumias, Majan, Mallona, Momblona, Monteagudo, Morales, Moron, Nafría la Llana, Nepas, Nolay, Ontalvilla de Almazan, Puebla de Eca, Rello, Revilla (la), Riva de Escalote, Seron, Soliedra, Tajueco, Taroda, Torlengua, Valtueña, Velamazan, Velilla de los Ajos, Viana, Villasayas, Alcubilla de Avellaneda, Alcubilla del Marqués, Aldea de San Estéban, Atauta, Aylagas, Boós, Burgo de de Osma, Caracena, Castillejo de Robledo, Cuevas de Ayllon, Espejon, Fresno, Fuentecambron, Fuentecantales, Herrera, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Madruedano, Matanza, Miño de San Estéban, Modamio, Montejo, Muriel Viejo, Nafría de Ucero, Navaleno, Olmillos, Perera (la,) Piquera, Quintanas de Gormaz, Quintanas Rubias de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanilla de tres Barrios, Rejas de San Estéban, Retortillo, San Estéban de Gormaz, Santamaría de las Hoyas, Sauquillo de Paredes, Talveila, Tarancueña, Torralba, Torremocha, Vadillo, Valdanzo, Valdemaluque, Valderroman, Velilla de San Estéban, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Aguaviva, Aguilar de Montuenga, Almaluez, Alpanseque, Ambrona, Baraona, Beltejar, Benamira, Blocona, Chaorna, Conquezuela, Esteras de Medina, Fuencaliente de Medina, Iruecha, Judes, Laina, Marazobel, Mezquitillas, Miño de Medina, Montuenga, Radona, Sagides, Salinas de Medina, Santa María de Huerta, Somaen, Utrilla, Rello, Abion, Alameda, Alconaba, Aldealafuente, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincon, Aliud, Almajano, Almarail, Almarza, Almazul, Almenar, Arancon, Arévalo, Arguijo, Barriomartin, Bliecos, Buberos, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Camparañon, Candilichera, Canredondo, Caravantes, Carbonera, Carrascosa, Cirujales, Covaleda, Cubo de la Solana, Cuellar, Chavaler, Dombellas y Santervás, Duruelo, Estepa de San Juan, Fuentelsaz, Fuentetoba, Golmayo, Herreros, Ledesma, Mazateron, Miñana, Montenegro de Cameros, Muedra (la,) Narros, Navalcaballo, Ocenilla, Oteruelos, Pedrajas, Peñalcázar, Paroniel, Portelrubio, Portillo, Póveda, Quintana Redonda, Quiñonería, Rábanos, Rebollar, Renieblas, Reznos, Rollamienta, Royo, Salduero, Sauquillo Alcazar, Sauquillo de Boñices, Tardelcuende, Tardesillas, Torrearévalo, Torrubia, Ventosa de la Sierra, Villabuena, Villaciervos, Villares y Vinuesa.

Circular núm. 110.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Juan Antonio Mendez, natural de Lorca, estatura regular, 32 años, pelo negro, ojos melados, nariz regular, cara oval, barba poblada, color moreno; tiene varias cicatrices en la cabeza, el pelo principia á encanecer, el cual se fugó del penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion.

Soria, 9 de Junio de 1887.

El Gobernador,
César Ordáx Avecilla.

Circular núm. 111.

Segun me participa el Alcalde de Arancon, ha desaparecido de la casa paterna del agregado Tozalmoro, Cristina Ortega Rodriguez, de 11 años de edad, estatura corta, pelo castaño, ojos garzos, nariz un poco chata, cara delgada, color bueno, tuerta del ojo izquierdo; viste un pañuelo en mal estado en la cabeza, otro en el cuello, jubon y sayas de paño, tambien en mediano estado, medias azules y vá calzada de albarcas; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de la referida sugeta, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de este Gobierno.

Soria, 11 de Junio de 1887.

El Gobernador,
César Ordáx Avecilla.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 155, correspondiente al 4 del actual, página 590 aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 9 de Junio de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del póximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reperacion de la seccion 5.ª de la carretera de Cádiz á Málaga, en esta provincia, cuyo presupuesto es de 41.015 pesetas y 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento; en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 420 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.»

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la seccion 5.ª de la carretera de Cádiz á Málaga, en esta provincia, se compromete tomar á su cargo la cons-

truccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 18 de Junio de 1886, esta Direccion general ha señado el dia 13 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de Ronda á la estacion de Gobantes, provincia de Málaga, cuyo presupuesto es de 47.385 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion del 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 8 de Julio próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 480 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Mayo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion de la carretera de Ronda á la estacion de Gobantes, provincia de Málaga, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....,

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á tenor de lo dispuesto en el artículo 4.º de la instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 6 de Junio de 1887.

El Gobernador,
César Ordáx Avecilla.

PROVINCIA DE SORIA.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último:

PUEBLOS cabezas de partido	GRANOS. Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzo.	Arroz.	CALDOS. Aceite.	Vino.	Aguardiente.	CARNES. Carnero.	Vaca.	Tocino.	PAJA. De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Agreda	18 85	12	10	»	0 64	0 60	1 35	0 40	0 80	1 50	»	1 80	0 05	0 05
Almazan	18 91	14 85	11 92	»	1	0 48	1 42	0 30	1 00	1 30	1 25	1 50	0 08	0 08
Burgo de Osma	20 27	16 67	16 67	»	0 90	0 58	1 07	0 22	0 78	1 26	0 86	1 63	0 08	0 08
Medinaceli	19 81	15 54	12 61	»	0 78	0 60	0 96	0 31	0 81	2 17	»	2 17	0 04	0 04
Soria	28 17	15 57	14 41	»	1	»	1	0 40	1	1 42	1 30	2	0 06	0 06
Totales	106 01	74 63	65 61	»	4 32	2 26	5 80	2 63	4 39	7 65	3 41	9 10	0 31	0 31
Precio medio general en la provincia	21 20	14 92	13 12	»	0 86	0 56	1 16	0 52	0 87	1 53	1 13	1 82	0 06	0 06

		HECTÓLITRO. Pts. Cts.	LOCALIDAD.
Trigo	Precio máximo	28 17	Soria.
	Idem mínimo	18 85	Agreda.
Cebada	Idem máximo	16 67	Burgo de Osma.
	Idem mínimo	12	Agreda.

Soria, 10 de Junio de 1887.=El Jefe de la Seccion de Fomento, Joaquin Fuste.=V.º B.º=El Gobernador, P. O.=José Diez y Alba.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Terminados los apéndices que han de servir de base para la confeccion del repartimiento de la contribucion territorial de esta capital para el próximo año económico de 1887-88, se hace saber al público para que en término de ocho dias, á contar desde el de la fecha, puedan examinarlos en la Secretaría de la misma y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Soria, 8 de Junio de 1887.=El Administrador de contribuciones y Rentas, Pedro Lopez.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real órden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposicion en el mes de Julio próximo las escuelas de uno y otro sexo que á continuacion se expresan, vacantes en esta provincia.

De niños.

	Pests. Cénts.
La elemental de Paniza, 4.ª parte de sueldo por retribuciones	825
Juslibol, id. id	825
Novillas, id. id	825
La de niñas de Erca, id. id	785

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de dicha provincia en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el *Boletin oficial* de la misma publique este anuncio.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza, 7 de Junio de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SORIA.

Circular.

Para que esta Junta pueda dar el debido cum-

plimiento á lo ordenado por la Direccion general de Instruccion pública con fecha 25 de Mayo último, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que en el improrrogable plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de la presente en el *Boletin oficial*, remitan á la Secretaría de esta Corporacion nota expresiva de las cantidades consignadas en sus respectivos presupuestos para atenciones municipales de 1.ª enseñanza en 1887 á 88, y d l importe á que asciendan los recargos sobre las contribuciones directas en cada municipalidad, arreglada aquella al modelo que á continuacion se inserta.

Se interesa la mayor actividad en este servicio, esperando no darán lugar los Sres. Alcaldes á la adopcion de medidas coercitivas para conseguir la remision de expresados datos.

Soria, 8 de Junio de 1887.—El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.—El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

Modelo que se cita.

AYUNTAMIENTO DE __________

Nota de las cantidades consignadas en el presupuesto municipal de este distrito por atenciones de 1.ª enseñanza para el año económico de 1887 á 1888.

	Pests. Cénts.
Para personal á los Maestros.........	
Para material de las escuelas.........	
Para alquiler de los edificios.........	
Por retribuciones	
Por gastos de las Juntas, locales y premios á los niños	
Por escuelas de adultos............	
Por gratificaciones ó aumentos de sueldo á las Maestos....................	
Suma á que ascienden en el distrito municipal los recargos sobre las contribuciones directas	

Fecha.....   El Alcalde,

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Zaragoza, trascribe á esta Junta la Real órden de 10 de Mayo último, que dice:

«Ilmo. Sr.:=Ha llamado la atencion de este Ministerio la frecuencia con que los Maestros de las Escuelas públicas faltan al cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 2 de Julio de 1883 y se ausentan de sus respectivos destinos sin la correspondiente licencia: ó una vez obtenida permanecen sin desempeñar su cargo más tiempo de aquél para el cual fueron autorizados. En su consecuencia, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto hijo Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer:=1.º Que se cumpla exactamente lo prevenido en la Real órden de 2 de Julio de 1883, teniendo en cuenta que el objeto de sus disposines fué impedir que los Maestros de las Escuelas públicas obtuvieran licencias que excedieran de un mes y otro de prórroga á lo sumo.=2.º Que no se satisfaga haber alguno á los Maestros, Maestras y Auxiliares que al terminar la licencia que les hubiera sido concedida no se presentaren á servir sus Escuelas, sea la que fuere la causa que alegaren, debiendo además procederse á lo que corresponda con arreglo al art. 171 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y á la disposicion 4.ª de la Real órden de 23 de Abril de 1864.=3.º Que los Habilitados de los Maestros serán personalmente responsables y estarán obligados al reintego de cualquier suma que abonen á los Maestros y Maestras que se hallaren en el caso expresado en la regla anterior; y 4.º Que las Juntas provinciales de Instruccion pública, bajo la responsabilidad del Secretario, dén conocimiento á los Habilitados de los Maestros de las licencias que á éstos se concedieren.»

Cuya superior disposicion se publica en el *Boletin oficial* de esta provincia para conocimiento de las Juntas locales, Maestros y Habilitados de éstos, encargando á los Sres. Alcaldes Presidentes de aquéllas que dén conocimiento á esta Junta provincial de las licencias que otorguen á sus respectivos Maestros, expresando las causas y el número de dias, que no podrá exceder de ocho, dando igualmente cuenta de la falta si al terminarse la licencia no se hubieran presentado á servir sus Escuelas, á fin de que tenga exacto cumplimiento cuanto en la misma se previene. Soria 10 de Junio de 1887.=El Gobernador Presidente, CÉSAR ORDÁX AVECILLA.=El Secretario, Eulogio Martinez de Toro.

REQUISITORIA.

Don Adolfo Villa Miguel, Teniente Coronel graduado, Comandante del Batallon Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Fiscal instructor de la sumaria seguida por disposicion superior contra el soldado Enrique Alonso Ruperez, por el delito de falta de incorporacion á su cuerpo:

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Enrique Alanso Ruperez, natural de Lumías, provincia de Soria, hijo de Miguel y de Micaela, soltero, de 20 años de edad, para que en el preciso término de diez dias, contados desde la publicacion de esta tercera y última requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Soria, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta capital á mi disposicion para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de órden superior se le instruye por el delito de falta de incorporacion al ser llamado por su batallon, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al ya citado cuartel y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valencia á 3 de Junio de 1887.—Adolfo Villa.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Las Fraguas.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de igual número de contribuyentes, en sesion de este dia, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo señalado al mismo para el próximo año económico de 1887 á 1888; en su vista, se celebrará la primera subasta el dia 19 del actual y hora de las doce de la mañana, en la casa consistorial y bajo las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto. En el caso de que en la primera no se presentase licitador, se celebrará la segunda y última el dia 26 del corriente á la misma hora.

Las Fraguas, 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Cenon Soria.

Ayuntamiento de Vinuesa.

El apéndice de amillaramiento para el año de 1887 á 88 está expuesto al público en la Secretaría por término de 15 dias, para que los contribuyentes puedan relamar si se consideran agraviados.

Vinuesa, 2 de Junio de 1887.—El Alcalde, Félix Muriel.

Ayuntamiento de Nepas.

Terminado el amillaramiento por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento que presido, han acordado su exposicion al público por término de 8 dias, los cuales se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan enterarse de la riqueza contributiva que se les ha señalado para el ejercicio de 1887 á 88 y hacer las reclamaciones que crean en su favor dentro de los expresados dias, pasados los cuales no se les admitirán por justas y legales que sean sus causas.

Nepas, 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Fidel Garijo.

Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.

Confeccionada por la Junta pericial de este distrito y aprobado por el Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887 á 88, se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion por espacio de 8 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que pueda interesar.

Aldehuela de Periañez, 11 de Junio de 1887.—El Alcalde, Lucio Benito.

Ayuntamiento de Arguijo.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de un número igual de contribuyentes ha acordado el arriendo á venta libre de las especias sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1887 á 88; cuya subasta tendrá lugar el dia 15 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la corporacion.

Si en dicho dia no se presentara licitador se celebrará el segundo á los 8 dias siguientes á la misma hora que la anterior.

Arguijo, 4 de Junio de 1887.—El Alcalde, Fernando Martinez.

Ayuntamiento de Esteras de Medina.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, de conformidad con el art. 223 del reglamento de 16 de Junio de 1885, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1887 á 1888, se anuncia en pública subasta los derechos de aquellos con arreglo á instruccion, bajo las sumas siguientes:

	Pests.	Cénts.
Importa el cupo de consumos......	388	14
50 por 100 recargo municipal......	194	07
3 por 100 premio de cobranza......	11	65
5 por 100 partidas fallidas........	19	40
Impuesto de sal..................	32	50
Total..................	645	76

La primera subasta tendrá lugar el dia 20 del corriente mes, á las once de su mañana en la casa consistorial del Ayuntamiento, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Si no se presentaren licitadores en el primer remate, se celebrará segundo y último el dia 28 del mismo mes, en el mencionado local y en igual hora, en el que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 234 del referido reglamento.

Esteras de Medina, 10 de Junio de 1887.—El Alcalde, Gregorio García.

Ayuntamiento de Ventosa de la Sierra.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama general del reparto de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el póximo año económico de 1887 á 88, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de 8 dias, á contar el en que sea inserto este anuncio en el *Boletin oficial* en cuyo plazo los contribuyentes en él inscritos pueden examinarlo y reclamar en agravio si se creyesen perjudicados.

Ventosa de la Sierra, 3 de Junio 1887.—El Alcalde, Celestino Hernandez.

Ayuntamiento de Nomparedes.

Terminado el amillaramiecto por la Junta pericial y aprobado por el Ayuntamiento, ha acordado su exposicion al público por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes, así vecinos como forasteros puedan enterarse de la riqueza contributiva que se le señala para el ejercicio de 1887 á 88.

Nomparedes, 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Eufrasio Diez.

Ayuntamiento de Berzosa.

Terminada por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta corporacion por termino de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, trascurrido dicho tiempo no se admitirá reclamacion alguna.

Berzosa, 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Mariano Carro.

Ayuntamiento de Almaluez.

Por defuncion del que lo desempeñaba se halla vacante el partido de Medicina y Cirujía de esta villa con la dotacion anual de 93 pesetas por la asistencia á los enfermos pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y 200 fanegas de trigo puro que producen las igualas con los vecinos pudientes, cobradas por el Profesor en la recoleccion de cada un año

Los Sres. Profesores que deseen aspirar á desempeñar dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Almaluez, 8 de Junio de 1887.—El Alcalde, Simon Ruiz.

Ayuntamiento de Herreros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes que se hallen adornados de las circunstancias y condiciones prevenidas en la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Herreros, 10 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Roman Romera.

Ayuntamiento de Fuentelsaz.

El amillaramiento de este distrito munincipal se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de 15 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia para que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Fuentelsaz, 3 de Junio de 1887.—El Alcalde, Ciriaco Jimenez.

Ayuntamiento de Cortos.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento que ha de sevir de base al repartimiento de contribucion territorial del mismo para el año ecouómico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion hasta el dia 20 del actual, en cuyo período los contribuyentes pueden reclamar de agravio si lo creen conveniente.

Cortos, 5 de Junio de 1887 —El Alcalde, Pedro Casado.

Ayuntamiento de Taroda.

Formado por la Junta pericial y oprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico en este pueblo, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de 15 dias, contados desde la fecha, en cuyo plazo pueden examinarlo los contribuyentes y reclamar contra él los que se crean agraviados.

Taroda, 5 Junio de 1887.—El Alcalde, Francisco de Francisco.

Ayuntamiento de Bordecoréx.

Terminado por la Junta pericial el amillaramiento de contribucion que ha de servir de base al repartimiento de contribucion territorial del mismo para el año económico de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaría de la corporacion hasta el 25 del corriente, en cuyo periódo los contribuyentes pueden reclamar de agravios si creyesen habérseles perjudicado.

Bordecoréx, 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Maximino Gonzalo.

Ayuntamiento de Soliedra.

El apéndice al amillaramiento de este distrito para el inmediato ejercicicio económico de 1887 á 88, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal desde el dia 10 del corriente mes al 20 del mismo, al objeto de que en dicho tiempo puedan examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendidos y promover las reclamaciones que crea pertinentes á su derecho.

Soliedra, 6 de Junio de 1887.—El Alcalde, Norberto Jimeno.

Ayuntamiento de Narros.

Este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito para el ejercicio económico de 1887 á 88; señalando para el primer remate el dia 17 del actual á las ocho de su mañana, en la sala consistorial, y de no producir resultado, se celebrará una segunda y última el dia 23 del mismo, á la propia hora y en el mismo local.

Narros, 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Manuel Cámara.

Ayuntamiento de Recuerda.

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, el arriendo á venta libre de los derechos y especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico de 1887-88, se sacan á pública subasta con arreglo á instruccion, bajo las sumas siguientes:

	Pests.	Cénts.
Importa el cupo para el Tesoro......	2625	90
Id. del 3 por 100 de recaudacion y conduccion..............	78	77
Id. del 47 por 100 sobre la cuota del Teroro para municipales	1234	17
Id. por la sal sin recargo...........	145	25
Total..............................	4084	09

Cuya subasta tendrá lugar en la sala consistorial de diez á doce de su mañana el dia 19 del mes actual, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se presentasen licitadores al primer remate, se celebrará el segundo y último á los diez dias siguientes, ó sea el 29 del presente mes, en iguales horas, punto designado y demás formalidades que en el primero.

Recuerda, 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Florencio Gregorio.

Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Adoptado en legal forma el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de tarifa, inclusa la sal, para cubrir el encabezamiento de consumos con la Hacienda en el próximo año económico de 1887 á 88, se anuncia la subasta de dicho arriendo para el dia 19 del corriente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 19.667'90 pesetas, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento y en su sala consistorial, con entera sujecion á las prescripciones reglamentarias, y á las condiciones generales del expediente que se hallará de manifiesto.

Durante la misma hora, y bajo el tipo de 100 pesetas se admitirán proposiciones al arriendo de los derechos sobre el matadero.

En el mismo dia, y de diez á diez y media de la mañana tendrá lugar asimismo el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 100 pesetas.

Y últimamente, de diez y media á once del mismo dia, se celebrará tambien la subasta de arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos, bajo el tipo de 2.728 pesetas.

Las condiciones de cada uno de dichos arriendos constan en los respectivos expedientes, y para hacer proposicion al primero y al último, es indispensable el prévio depósito sobre la mesa de subasta del importe del 2 por 100 de las cantidades que sirven de tipo.

Berlanga de Duero. 8 de Junio de 1887.—El Alcalde, Domingo Ortega.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Medinaceli.

Don Teodoro Martin y Morales, Juez de instruccion de esta villa de Medinaceli y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal sobre robo de las imágenes de la Asuncion y de Santa Bárbara de la ermita del despoblado Obétago, término municipal de Laina, verificado segun se cree en la noche del 27 al 28 de Mayo último.

En su virtud, exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial para que procedan á la busca de las citadas imágenes y á la captura de los culpables del delito citado, poniendo aquéllas y éstos á mi disposicion.

Dado en Medinaceli á 8 de Junio de 1887.=Teodoro Martin.=Por mandado de S. S., Filómeno Beato de Diaz.

Juzgado municipal de Cuevas de Ayllon.

Don Leon Llorente, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con los derechos de arancel; debiendo hacerse su provision conforme á lo dispuesto en el capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á la misma deberán presentar las solicitudes en este Juzgado dentro de los 15 dias siguientes á la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, acompañando á las mismas certificacion de su nacimiento, otra de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio, y otra de haber sufrido y aprobado el exámen correspondiente, para el ejercicio del cargo ante la Junta calificadora de cualquier Audiencia territorial los documentos que acrediten la cualidad de Letrado ó Notario, y por fin los comprobantes de haber prestado servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Cuevas de Ayllon á 1.º de Junio de 1887.=El Juez municipal, Leon Llorente.

Juzgado municipal de Caracena.

Por no reunir las circunstancias que se requieren en el art. 12 y siguientes del capítulo 2.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, ni las expresadas en los números 1.º y 2.º de la Real órden de 18 del propio mes de 1872, el Secretario de este Juzgado, se anuncia la vacante del mismo con los derechos de arancel, para lo cual, los que reunan los requisitos mencionados del reglamento, puedan presentar sus instancias en este Juzgado en el término de 15 dias, en que ha de proveerse, cuyas instancias vendrán acompañadas de la fé de bautismo y certificacion de buena conducta del interesado.

Caracena, 8 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Francisco Hernando.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.=Desde este dia quedan acotadas para toda clase de aprovechamiento todas las heredades de los vecinos de Fuensauco Nicasio Morales, Francisco Martinez, Santos Jimenez, Nicolás Delso, Estéban Perez, Martin Benito, Martin Lázaro, Toribio Latorre, Juan Latorre, Hermenegildo Gallardo, Domingo Estepa, Venancio Estepa, Pedro del Rio, Pedro Mayor, Primo Gonzalo, Margarita Martinez, Celedonio Martinez, Aniceto Martinez, Vicente Palomar, Estéban Sanz, Víctor Martinez, Francisco Asensio y Torcuato Jimenez. Lo que se advierte al público y en especial á los dueños de ganadería lanar para que no aleguen ignorancia.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA BUEN DESEO, PRIMERA DE ALMAZAN.

El dia 30 del corriente Junio tendrá lugar en Soria, Parador de Monteagudo, á las diez de la mañana la Junta general que, segun el Reglamento vigente debe celebrarse cada año.

Lo que se hace saber á los Sres. Accionistas, recomendándoles la más puntual asistencia por tener que someter á su deliberacion asuntos importantes. =El Vicepresidente, Juan Anglada.

SE HALLA VACANTE la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Villanueva de Cameros, en la provincia de Logroño, con la dotacion de 1.000 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á veinte familias pobres, y 750 pesetas que pagará una comision por trimestres vencidos por asistencia á varios vecinos de esta matriz; es el partido más descansado que pueda encontrarse. Los aspirantes presentarán sus solicitudes para el dia 24 del actual, documentadas por medio de certificado para mayor seguridad al Presidente de este Ayuntamiento. 1—2

SORIA.—Imprenta provincial.